

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

CÓDIGO DE CONDUCTA

The logo for Salcar, featuring a stylized white 'S' followed by the word 'alcar' in a bold, sans-serif font, all set against a dark blue background.

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Código de Conducta** se conforma como el pilar básico sobre el que se sustenta el marco de la integridad y la prevención, dirigido al fomento de la mejora de la cultura ética y el buen gobierno de la organización y de todos los estamentos que la integran.

Mediante este mecanismo de autorregulación se pretende que cada uno de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación del Código de Conducta de COMERCIAL SALGAR S.L. interiorice los principios, valores y comportamientos éticos que deben regir su actuación, tanto internamente, como en sus relaciones con los diferentes grupos de interés (personal, proveedores, clientes, agentes, distribuidores, consumidores, Administraciones Públicas, instituciones y la sociedad en su conjunto).

Nuestro Código se inspira en los valores y principios éticos que han hecho de COMERCIAL SALGAR, S.L. la empresa de referencia que es en la actualidad, valores y principios que representan la mejor carta de presentación que tenemos ante la sociedad y constituyen la base de nuestro éxito y reputación.

Las normas éticas y de conducta establecidas en el presente Código tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completadas en sus niveles de exigencia por las Políticas específicas y Protocolos de actuación que se aprueben por COMERCIAL SALGAR S.L.

El Código se configura como un instrumento vivo y flexible, cuyo contenido se adecuará de forma inmediata a las previsiones que establezca la legislación aplicable en esta materia, así como a las recomendaciones y propuestas que a tal efecto emita el Órgano de Cumplimiento de COMERCIAL SALGAR S.L.

2. OBJETO

El presente Código tiene por objeto el establecimiento de un marco general de actuación que sirva para la promoción, impulso y garantía de la integridad y ética de COMERCIAL SALGAR S.L., así como la prevención y reprobación, en su caso, de aquellas conductas anómalas que no se ajusten a los valores, principios y normas establecidos en este documento.

Las normas éticas y de conducta recogidas en este Código van dirigidas a la consecución de los siguientes **objetivos estratégicos**:

- I. Desarrollar el compromiso de la organización con los principios de buen gobierno, ética empresarial y transparencia, constituyendo el marco en el que se desarrollarán las Políticas Corporativas de COMERCIAL SALGAR S.L.
- II. Establecer los mecanismos de regulación de la conducta de todas las personas vinculadas a la actividad de COMERCIAL SALGAR S.L., consolidando la ética organizativa de la empresa y creando una cultura de mejora continua y de integridad en todos sus ámbitos de actuación que contribuya a minimizar los riesgos reputacionales.
- III. Sentar las bases para establecer un modelo de gestión de cumplimiento normativo y prevención de delitos penales, que tenga como consecuencia la implantación de los correspondientes procesos de diligencia debida.



IV. Establecer las reglas para enfrentarse a los dilemas o asuntos más delicados que puedan surgir en la gestión de la empresa, sirviendo de referente y guía a los profesionales que forman parte de la organización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta se aplica a todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional.

3

Por lo tanto, se encuentran obligados a observar su cumplimiento tanto los miembros del Órgano de Administración, los managers, el personal técnico, administrativo y operario, los agentes comerciales, así como el resto de personal, por cuenta propia o ajena, que preste sus servicios en nombre y por cuenta de COMERCIAL SALGAR S.L., con independencia de la modalidad o duración de su contratación.

Igualmente promoverá la aplicación de lo dispuesto en este Manual a sus partners, proveedores y otros terceros con los que se relacione en el ejercicio de sus actividades

COMERCIAL SALGAR S.L. dispondrá los mecanismos de difusión e información adecuados para facilitar el conocimiento del contenido y alcance del presente Código, por parte de todos aquellos que llevan a cabo actividades en nombre de la organización, para que también sean partícipes de los principios y valores que rigen su actuación, y así garantizar un comportamiento ético y responsable acorde con los mismos.

Las personas que tengan responsabilidad sobre otras deberán ser ejemplo de conducta y de aplicación de lo establecido en el presente Código, en especial, el personal directivo, que debe garantizar que los trabajadores bajo su dependencia reciben una adecuada información y formación, que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las derivadas de la normativa interna y protocolos de actuación aprobados por COMERCIAL SALGAR S.L.

4. MISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS.

4.1. MISIÓN

La ambición de COMERCIAL SALGAR, S.L. es el **crecimiento sostenido y sostenible en el mercado internacional** para ser el líder europeo de soluciones para el **equipamiento del cuarto de baño**.

Para ello buscamos ofrecer la máxima **satisfacción** a nuestros **clientes**, poniendo a su disposición una propuesta de valor basada en un producto con una relación **calidad/precio** y un nivel de **servicio excelentes**, construida sobre unos **procesos** de negocio en los que se integran nuestros **valores y principios** de responsabilidad social corporativa de forma transversal

4.2. VALORES CORPORATIVOS

Los **valores** que informan la actuación de todos los profesionales vinculados a los distintos estamentos de la organización de COMERCIAL SALGAR S.L. son:



a) Investigación e innovación, mediante el desarrollo permanente de productos a través de nuestro conocimiento e investigación de las tendencias de mercado.

b) Servicio a nuestros clientes, mediante la disponibilidad de amplias gamas de producto y máxima eficiencia en el proceso de distribución.





c) Calidad en el servicio y los productos, mediante un proceso de diseño, fabricación y transporte pensado para cumplir con los estándares más altos de calidad.



d) Equipo Humano profesional, flexible y comprometido en la satisfacción del cliente, gestionado con perspectiva de igualdad y diversidad.



e) Sostenibilidad, contemplando e integrando las dimensiones económicas, sociales y medioambientales en nuestra estrategia, en nuestros procesos de negocio y en la gestión de nuestros recursos, según nuestros principios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

4

5. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Los valores antes citados y los principios de Responsabilidad Social Corporativa recogidos en este epígrafe establecen los ejes a partir de los cuales se vertebran las normas de conducta que se prevén en el presente Código.

COMERCIAL SALGAR S.L. se compromete a integrar de forma transversal en su gestión empresarial los siguientes **principios de Responsabilidad Social Corporativa**:

1. Máxima transparencia en la gestión.
2. Focalizarse en la sostenibilidad de la empresa y de la sociedad.
3. Respeto a las personas empleadas.
4. Aplicar principios de excelencia en la gestión y orientación al cliente.
5. Tener una relación con los proveedores ética y responsable.
6. Minimizar el impacto de la empresa en su entorno directo y en el medio ambiente.

6. NORMAS DE CONDUCTA:

Dado que todos los que nos encontramos sujetos al presente Código actuamos como representantes de COMERCIAL SALGAR, S.L., y con la finalidad de cumplir con los valores corporativos y los principios de RSC, es necesario establecer unas normas generales de conducta sobre las que se asiente la actividad que desarrollamos todos los componentes de COMERCIAL SALGAR, S.L. y que son básicamente las siguientes:

6.1. Integridad y respeto a la legalidad vigente.

Todos los trabajadores de COMERCIAL SALGAR, S.L. deben cumplir además de la legislación vigente, las normas y procedimientos establecidos internamente, así como los que se puedan desarrollar en un futuro. En ningún caso, esta normativa interna podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

COMERCIAL SALGAR, S.L. muestra su firme compromiso de cumplir las leyes y regulaciones aplicables a su actividad en España, así como las aplicables al resto de países donde desarrolla su actividad.

Colaboramos con las autoridades tanto internas como externas, respetando la legislación vigente y las obligaciones profesionales.



No se realizará ninguna actividad que infrinja cualesquiera normas legales, ni se prestarán servicios que ayuden a los clientes o a otras partes a infringir la legislación vigente evitando igualmente conductas que, aun no violando la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamiento éticos establecidos en este Código.

Los contratos con nuestros clientes, proveedores y otras partes se negociarán y conseguirán de buena fe. Las obligaciones contractuales y las condiciones acordadas deben cumplirse y respetarse.

5

- **El soborno, los pagos por facilitación y cualquier otra práctica corrupta** como el cohecho están terminantemente prohibidos. Esto incluye la solicitud, aceptación, ofrecimiento, promesa o pago, ya sea de forma directa o a través de terceros.
- Prestamos especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el **blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**. A tal fin aplicamos las medidas de diligencia debida- conociendo la identidad de nuestros clientes y de otras partes con las que hacemos negocio- información y control interno, establecidas al efecto.
- Respetamos la **libre competencia**, estando prohibido llegar a acuerdos con nuestra competencia, ni de manera formal ni informal, para limitar ilegítimamente la competencia, fijar precios o repartirnos clientes, mercados, personas o servicios, teniendo implantados controles internos con el objetivo de prevenir prácticas anticompetitivas.
- Con el objetivo de cumplir con la legislación y normativa aplicable en materia de **protección de datos y seguridad de la información**, todo el personal de COMERCIAL SALGAR, S.L., tenemos la obligación de incorporar a los sistemas y registros informáticos correspondientes toda la información que manejemos de carácter personal o comercial con ocasión del desarrollo de nuestra actividad de manera que ésta quede protegida y reservada. Cumplimos con la legislación vigente en materia de protección de datos personales confiados por nuestros clientes, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas
- Queda prohibido comunicar, revelar o utilizar en beneficio propio o ajeno cualquier dato o información que hubiese sido obtenido con ocasión del desempeño de nuestra actividad profesional y que pueda suponer la revelación de información de carácter reservado. La obligación de **proteger la información confidencial** de COMERCIAL SALGAR, S.L. continúa incluso después de abandonar la Empresa, siempre que ésta siga siendo confidencial y no sea de dominio público.
- Respetamos los **derechos de autor, patentes, marcas, dominios, softwares o diseños tanto propios como ajenos**. Queda prohibido la utilización de cualquier contenido que pudiera ser susceptible de protección sin la previa comprobación de que se dispone de la autorización, derecho o licencia de uso correspondiente. La **propiedad intelectual e industrial** que nazca con ocasión del desempeño de nuestro trabajo durante nuestra permanencia en COMERCIAL SALGAR, S.L., serán propiedad del Grupo salvo que la normativa legal aplicable determine lo contrario.
- Respetamos y apoyamos los **derechos humanos reconocidos internacionalmente**. Trabajamos para evitar la complicidad en los incumplimientos de los derechos humanos.
- Garantizamos el **cumplimiento escrupuloso de la legislación vigente en materia fiscal y tributaria**. Esto incluye el pago de todos los impuestos aplicables que realizaremos de acuerdo con la normativa con el fin de evitar conflictos con las autoridades tributarias nacionales y fiscales en caso de discrepancias.



- En materia **mercantil y contable**, deberemos cumplir con todas las leyes y normas que sean de aplicación y asegurarnos de que toda la información que se suministre a los auditores y demás organismos de inspección, reflejen de forma exacta y fiel la situación financiera y no financiera de nuestro Grupo.

6.2. Imparcialidad, independencia y objetividad.

En el proceso de toma de decisiones y, especialmente, en los actos que dicten en ejercicio de sus funciones, todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización actuarán siempre de acuerdo con los **principios de imparcialidad, independencia y objetividad**.

Estos principios se proyectarán, en particular, en las relaciones con los proveedores y contratistas, en la selección y evaluación del desempeño del personal al servicio de COMERCIAL SALGAR S.L., en la aplicación de normas y en el uso de los recursos financieros o de cualquier otro carácter.

6.3. Responsabilidad.

Los directivos y responsables de la empresa deberán responder por la gestión realizada, así como por las decisiones, acciones u omisiones propias de su ámbito de competencia y funciones. Esta responsabilidad incluye la correspondiente rendición de cuentas internamente, y/o ante las autoridades externas competentes.

Por su parte, todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización deberán velar por el estricto cumplimiento de la normativa interna, protocolos de actuación, procedimientos generales de gestión e instrucciones de trabajo aprobados por COMERCIAL SALGAR S.L.

6.4. Ausencia de conflicto de interés.

Los directivos y responsables de la empresa deberán abstenerse de intervenir, cuando su decisión pudiera quedar influida por intereses particulares de cualquier tipo, o beneficiar a la persona que la adopta, a sus familiares, o a sus amistades.

La toma de decisiones se efectuará siempre en exclusivo beneficio del interés de la empresa, velando particularmente por que no puedan existir apariencias que provoquen sospechas o dudas al respecto. Para ello, darán los pasos necesarios para resolver cualquier conflicto de intereses, poniendo en conocimiento de los órganos competentes cualquier incidencia, por mínima que sea, de ese carácter.

6.5. Respeto y Diversidad.

Todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización deben tratar con atención, cortesía, dignidad, justicia y respeto a los empleados de la propia organización u otras instituciones, así como a los terceros y grupos de interés con los que interactúen, en cualquier foro y a través de cualquier canal de comunicación.

La diversidad de nuestro personal es una ventaja competitiva que promovemos y fomentamos. Declaramos nuestro compromiso en el **establecimiento y desarrollo de políticas que integran la igualdad de trato y oportunidades** y así lo ponemos de manifiesto en nuestro Plan de Igualdad que recoge las medidas que llevamos a cabo para conseguir la igualdad real en el desarrollo de la actividad de la empresa.

Ofrecemos un **entorno de trabajo seguro**, tanto en cuanto a riesgos laborales físicos como a los psico-sociales. Para ello, debemos **conocer y prevenir todos los riesgos potenciales inherentes al desempeño de nuestra actividad**, así como participar en las formaciones establecidas en las políticas de prevención, a fin de que podamos desarrollar adecuadamente nuestro trabajo.



Asimismo, estamos obligados a velar por nuestra seguridad y la de los demás y a comunicar al órgano responsable, a través de los canales establecidos al efecto, de cualquier insuficiencia que observemos en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de la que tengamos conocimiento.

No se tolera el acoso, la discriminación, ni los comportamientos abusivos, amenazantes, violentos o irrespetuosos, por razón de la raza, etnia, color, edad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, afiliaciones políticas o sindicales, ciudadanía, nacionalidad, idioma, religión, discapacidad, situación parental, estatus económico o clase social, o cualquier otro criterio inapropiado.

El respeto también implica defender a otros, cuando vemos comportamientos inapropiados, sea de nuestro personal o de terceros. Las represalias por denunciar problemas de buena fe son inadmisibles, y quien las adopte deberá responder por ellas.

Respetamos las costumbres y tradiciones de los países en los que trabajamos. Si estas costumbres y tradiciones chocan con este Código, realizamos consultas a nivel interno para respetar el Código, mientras seguimos respetando la cultura y las tradiciones locales.

6.6. Desarrollo profesional y Cultura de Desempeño.

Los directivos y responsables deben crear un entorno donde los empleados puedan desarrollarse profesionalmente, promoviendo una cultura positiva que acepte ideas y sugerencias, responda a las opiniones de los empleados y explique las decisiones adoptadas.

En nuestro trabajo diario, buscamos satisfacer las necesidades de nuestros clientes, sean internos o externos, enfocándonos en el servicio y en la calidad.

La organización impulsará, a tal efecto, el establecimiento de un marco de relaciones laborales presidido por la negociación y el diálogo social, así como la implantación efectiva de las Políticas Corporativas de RR.HH.

6.7. Innovación y mejora continua.

Trabajamos día a día para alcanzar los mayores niveles de calidad en nuestros productos y servicios por lo que estamos trabajando en la implantación de un sistema de gestión de la innovación en los procesos internos que incluya el establecimiento de metas y objetivos dentro de un proceso de mejora continua, gestionando el capital humano e intelectual de la empresa como verdadero soporte de todo el proceso.

Ponemos a disposición de nuestros clientes canales para que puedan pedir información, o manifestar su disconformidad con nuestros productos o servicios cuando así suceda. Actuamos de forma rápida y diligente para resolver cualquier solicitud acreditada. Asimismo, nos esforzamos en conocer sus opiniones y necesidades, en tratar de anticiparnos a estas últimas, y en medir su grado de satisfacción con nuestros productos y servicios.

La organización contribuirá al desarrollo de actividades que tengan como eje la eficiencia orientada a la optimización continua de la operativa de la organización, la gestión de la vida de las instalaciones y equipos, la reducción de los costes operacionales y de mantenimiento, y la disminución del impacto ambiental.

6.8. Respeto y fomento de la sostenibilidad y de la protección del medio ambiente.

Cumplimos los estándares de gestión establecidos, minimizando el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, y contribuyendo a la difusión de las mejores prácticas tanto a nivel interno como externo.

Reciclamos, utilizando material reciclado y reciclable.



Reducimos consumos, utilizando los medios y recursos con eficiencia, austeridad y responsabilidad para el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Reutilizamos, reaprovechando materiales en nuestro proceso productivo.

Realizamos una gestión responsable de nuestros residuos.

Trabajamos con maderas sostenibles (Certificado PEFC).

6.9. Ejemplaridad y Promoción de la imagen y reputación de la empresa

8

Todos los profesionales vinculados a la actividad de la empresa, especialmente en los casos en los que ocupen una posición relevante en la estructura organizativa, han de ser embajadores de sus valores y de sus normas éticas y de conducta, por lo que deben evitar cualquier acción u omisión que perjudique, siquiera sea mínimamente, el prestigio, la dignidad, la reputación e imagen de la empresa, tanto interna como externamente.

Debemos abstenernos de realizar acciones que lesionen la imagen y reputación de la empresa.

COMERCIAL SALGAR S.L. es neutral en cuanto a posiciones políticas. En particular, al expresar nuestras opiniones sobre cuestiones sociales o públicas, dejamos claro que dichas opiniones son personales y no necesariamente las de COMERCIAL SALGAR S.L.

Se favorece la comunicación con los diferentes grupos de interés, y fomentamos la participación en actividades comunitarias, en particular en todo lo relacionado con la integración laboral y con la sostenibilidad y el respeto al medioambiente.

En refuerzo de la ejemplaridad de su conducta, los directivos y responsables de la empresa se regirán por los siguientes principios de liderazgo en la gestión de sus equipos y en sus relaciones profesionales:

1. Crea una cultura de seguridad y prevención de riesgos laborales, y vela por el cumplimiento de las normas y políticas de la compañía.
2. Enfoca tu trabajo y el de tu equipo hacia el cliente (externo y/o interno).
3. Orienta tus decisiones a maximizar el resultado de la compañía.
4. Define tu plan y conoce tus objetivos.
5. Cumple tu plan y alcanza tus objetivos.
6. Gestiona con datos.
7. Sé proactivo y favorece la mejora continua.
8. Comparte información relevante y fomenta la transversalidad.
9. Lidera a tu equipo:
 - o Escucha y comunica de manera efectiva
 - o Sé honesto, respetuoso y gánate la confianza de los demás
 - o Elimina las barreras para tu equipo
 - o Conoce a tu equipo y fomenta su desarrollo
 - o Celebra el éxito e infunde orgullo
10. Géstionate a ti mismo.



7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El órgano de supervisión encargado de velar por el cumplimiento del presente código y de llevar a cabo cuantas actualizaciones sean necesarias es el **Órgano de Cumplimiento** de COMERCIAL SALGAR, S.L.

COMERCIAL SALGAR, S.L. queda comprometida con las manifestaciones que se realizan en este Código y por ello adoptaremos progresivamente las medidas que, en cada momento, se consideren necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios y normas que lo componen, dando difusión entre los destinatarios de su contenido y resolviendo las dudas que pueda generar su aplicación.

El Órgano de Administración es el encargado de dar seguimiento al presente Código, así como controlar la aplicabilidad del mismo. En la realización de dichas funciones estará asistido por el Órgano de Cumplimiento de COMERCIAL SALGAR, S.L. En este sentido, el Órgano de Cumplimiento se encargará de resolver las dudas interpretativas que puedan surgir del Código.

Así mismo será el encargado de la investigación de toda denuncia que se reciba en materia de incumplimiento del presente Código.

8. CANAL DE DENUNCIAS

Todos los miembros de COMERCIAL SALGAR, S.L. tenemos la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del Código de Conducta, de la normativa interna y de la legalidad vigente en cada momento. Por ello, nadie podrá justificar una conducta que atente contra la normativa establecida o llevar a cabo una mala práctica amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del contenido del presente Código, normativa interna o legalidad vigente.

En este sentido, cualquiera de los sujetos obligados por el presente Código **tenemos la obligación**, bajo garantía de confidencialidad, cualquier incumplimiento que observemos de los principios recogidos en el presente Código y, en general, de cualquier actuación que pudiera ser considerada como fraudulenta.

Las denuncias reportadas deben realizarse siempre de buena fe, en base a razones y pruebas objetivas que demuestren el incumplimiento. Asimismo, en COMERCIAL SALGAR, S.L. velaremos porque no se lleve a cabo ninguna acción de represalia sea cual sea el origen y asunto de la denuncia, siempre que la misma se haya realizado de buena fe.

Es responsabilidad de todos nosotros, cualquiera que sea nuestra posición en COMERCIAL SALGAR, S.L., hacer respetar y cumplir el Código. Por ello, ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al Código podrá ser sancionado por ese motivo.

Para comunicar el conocimiento o sospecha de conductas irregulares, contrarias al presente Código de Conducta y cualquier normativa interna del Grupo, hemos implantado un Canal de Denuncias al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

Canaldenuncias@salgar.es



9. SISTEMA DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO.

La vulneración o incumplimiento del Código, del mismo modo que de otras políticas internas, será sancionada conforme al convenio colectivo o a la normativa laboral vigente, sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades que pudieren derivarse de dicha conducta.

Será responsabilidad del Órgano de Administración de COMERCIAL SALGAR, S.L. evaluar la correspondiente sanción, teniendo como base el Informe de Denuncias aportado por el Órgano de Cumplimiento.

10

10. ENTRADA EN VIGOR, DESARROLLO Y REVISIÓN

El Órgano de Administración de COMERCIAL SALGAR S.L. aprueba de forma expresa el presente Código de Conducta, cuya entrada en vigor tendrá lugar en el momento de su firma.


Las normas éticas y de conducta establecidas en el Código de Conducta se desarrollarán a través de las Políticas específicas y Protocolos de actuación que se aprueben por COMERCIAL SALGAR S.L. para su implementación en la organización.

El contenido del presente Código se revisará periódicamente en el marco del sistema de gestión de cumplimiento normativo para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización. Asimismo, será objeto de revisión, siempre que sea necesario, para la incorporación de las previsiones que establezca la legislación aplicable en la materia, cuando se detecten incumplimientos y/o cuando la Comisión Ética de COMERCIAL SALGAR S.L. emita recomendaciones y propuestas a tal efecto.

Control de Cambios

Revisión N°	Descripción	Fecha
00	Elaboración de la documentación	15/09/2022
00	Aprobación	18/10/2022

Fdo.


Milagros Salinas Villalba


Juan José Cortés Royo

**Administradores Solidarios de COMERCIAL
SALGAR S.L.**

